

San Carlos de Bariloche, 3 de julio de 2026.

VISTO: El expediente *P.L.A. C/ E.R.M. S/ REGIMEN DE COMUNICACION EXPTE. N° BA-00195-F-2026*,

Y CONSIDERANDO: Que en oportunidad de celebrarse audiencia conciliatoria, se conectaron a la Plataforma virtual ZOOM, el Sr. Luis Arturo Pierantoni, con el patrocinio letrado del Dr. Facundo Barrio Martín y la señora Rocío Micaela Epullán, con el patrocinio de la Dra. Silvia Vázquez. Asimismo, la Dra. María de las Nieves Barberis, Defensora de Menores e Incapaces.

Abierto el acto las partes arribaron a un acuerdo de Régimen de comunicación provisorio entre el niño Fabrizzio y su padre. Las partes solicitan la homologación del acuerdo y su revisión en el término de dos meses.

La Dra. Barberis presta conformidad.

Por lo que, en atención a lo normado por el art. 26 del Código Procesal de Familia (CPF), corresponde hacer lugar a lo peticionado.

Por ello, **RESUELVO:**

- 1) HOMOLOGAR** el convenio provisorio al que arribaran las partes en fecha 29 de junio de 2026, en oportunidad de celebrarse audiencia de conciliación, relativo a Régimen de comunicación del niño Fabrizzio Emanuel Pierantoni, DNI Nro. 56.605.729 con su padre.
- 2) Fijar** audiencia a los fines de la revisión del presente acuerdo para el día lunes 7 de septiembre de 2026 a la hora 09.30.-
- 3) Se protocoliza digitalmente.** Notifíquese en los términos de los arts. 120 y 138 C. P. C. C.

Marcela Trillini
Jueza subrogante

Nota. dejo constancia de los datos de conexión a la Plataforma ZOOM.

<https://us06web.zoom.us/j/84955186712>

Enlace al chat de la reunión

<https://us06web.zoom.us/jc/84955186712>

ID de reunión: 849 5518 6712

Código de acceso: EXPTE00195

Gabriela Smidt

Jefa de División